

Fecha: 2022-05-16 11:35 - Proceso: 2022095077 Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-16 11:35

Señor Cesar Quintero **Peticionario** 31525249054

> Asunto: Respuesta petición ANLA 2022083795-1-000 del 2 mayo de 2022.

> > VITAL 060000000000166610 Expediente 15DPE32759-00-2022.

Respetado señor Cesar:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su queja radicada con número de operación VITAL 060000000000166610, se trasladó a:

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Radicado oficio de traslado	2022093531-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.

Información Ge	Anexar Docume	ntación Soporte			
SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental,					
<mark>de lo contrario déj</mark> elo en blanco y pase al campo "Cali dad en que actúa "					
Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA.					
		ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de			
autoridad ambiental	Autoridad Nacional 🕶	permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma			
		Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la			
	Seleccione	a por facultad discrecional del MADS Se trate de proyectos			
	Autoridad Nacional de Lice	como Macropoyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012			

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C. Código Postal 110311156 Nit.: 900.467.239-2





¹ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





Radicación: 2022095077-2-000

Fecha: 2022-05-16 11:35 - Proceso: 2022095077 Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de — ANLA — (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano — COC —** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de — **PQRSD —**; **GEOVISOR — SIAC —**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Send

Anexos: Si oficio de trasladado 2022093531-2-000

Medio de Envío: Publicación

Ejecutores CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO Profesional Especializado

Revisor / L der
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA

Profesional Especializado

Fecha: 16-5-2022

Archívese en: 15DPE32759-00-2022

rantilia_Uticio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C. Código Postal 110311156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co Página 2 de 2





Fecha: 2022-05-13 11:29 - Proceso: 2022093531 Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-13 11:29

Señora **Doris Bernal Cárdenas** Directora General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

atencionusuarios@corporinoquia.gov.co Carrera 23 No 18-31 +57 310 818 61 37 Yopal, Casanare

> Asunto: Traslado radicado ANLA 2022083795-1-000 del 2 mayo de 2022. VITAL

> > 06000000000166610 Expediente 15DPE32759-00-2022

Respetada señora Doris:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011 y Decreto 376 de 2020, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
Cesar Quintero	Queja	060000000000166610

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

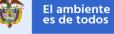
Oficinas: Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311156 Nit.: 900.467.239-2

Página 1 de 2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111 www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co





GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





Fecha: 2022-05-13 11:29 - Proceso: 2022093531 Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Copia para: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Correo electrónico:

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Anexos: Si Formulario VITAL 0600000000001666100

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO Profesional Especializado

Court

Revisor / L□der JUAN JACOBO JOSE AGUDELO **VALENCIA** Profesional Especializado

Fecha: 13-5-2022

Archívese en: 15DPE32759-00-2022

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C. Código Postal 110311156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111



